

RESOLUCIÓN CS N° 68/25

VISTO, el Expediente N° 7267/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas a suscribirse entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Que el objeto del acuerdo es permitir a estudiantes de grado de la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales que en el marco del cumplimiento de horas de Investigación y/o práctica profesional previstas en los planes de estudio realicen trabajos en el Municipio, con carácter de prácticas profesionales no rentadas y a cambio de créditos académicos.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría General Académica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 2° reunión ordinaria del 31 de marzo del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas a suscribirse entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 68/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector



**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS
ENTRE EL MUNICIPIO DE BERAZATEGUI DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

Entre la MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI, representada por el Dr. Juan José MUSSI, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en la Av. 14 N 3111 e/ 131 y 131A de Berazategui, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante el "MUNICIPIO", por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, representada por Carlos GRECO DNI 14.095.441, en su carácter de Rector, con domicilio legal en Av. 25 de Mayo 1405 del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina, en adelante "LA UNIVERSIDAD", quien suscribe este convenio para ser ejecutado por las autoridades de la ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES, en adelante "EIDAES/UNSAM"; celebran el presente CONVENIO ESPECÍFICO, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas, considerando que

La EIDAES/UNSAM y el MUNICIPIO (en adelante LAS PARTES) consideran oportuno y conveniente celebrar el presente Convenio, con el propósito de fomentar el intercambio y la cooperación en la implementación de tareas de investigación, desarrollo, aplicación de conocimientos sociales y formación, estableciendo un régimen de prácticas profesionales como parte de la experiencia de formación de estudiantes de las Carreras de Sociología y de Antropología de la EIDAES-UNSAM y del enriquecimiento de las tareas realizadas en el MUNICIPIO.

Las partes acuerdan permitir a estudiantes de grado de la EIDAES-UNSAM que en el marco del cumplimiento de horas de Investigación y/o práctica profesional previstas en los planes de estudio realicen trabajos en el MUNICIPIO, con carácter de prácticas profesionales no rentadas y a cambio de créditos académicos:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Los objetivos de las Prácticas Profesionales Supervisadas No Rentadas son los que a continuación se detallan:



1. Posibilitar que estudiantes regulares de la EIDAES-UNSAM, – en adelante PRACTICANTES-, completen su experiencia profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.
- 2 Consolidar los conocimientos incorporados en la formación de grado, resolviendo en la práctica aspectos metodológicos y técnicos emergentes.
- 3 Confrontar diferentes marcos teóricos con la realidad de la profesión y desarrollar una actitud crítica y propositiva, respecto a su inserción en el campo laboral como futuro/a profesional.
- 4 Involucrar a los y las PRACTICANTES de EIDAES-UNSAM en el campo de trabajo vinculado a esa disciplina, fin que puedan experimentar a través de prácticas reales, las tareas que se desarrollan en espacios dedicados a políticas públicas.
- 5 Promover y profundizar los vínculos entre la UNIVERSIDAD, la comunidad que la alberga y la sociedad que la impulsa, alimenta y sostiene.
- 6 Favorecer en cada PRACTICANTE el desarrollo de aptitudes y actitudes que faciliten la integración en un grupo laboral a la vez de dar continuidad a la formación de la conciencia de su futuro compromiso profesional.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a implementar el sistema de Prácticas Profesionales Supervisadas No Rentadas asumiendo que su ejercicio no generará ningún otro vínculo para los/as PRACTICANTES más allá del ya existente entre cada uno/a y EIDAES-UNSAM, no generándose relación jurídica o vínculo alguno de carácter laboral con “EL MUNICIPIO” o de dependencia alguna de la misma dejando establecido que cada estudiante mantiene relación académica y administrativa pura y exclusivamente con la “LA UNIVERSIDAD”. El programa de Prácticas Profesionales Supervisadas No Rentadas a implementarse, tendrá el carácter de complementario a la formación académica de los/las estudiantes y estará encuadrado en el requisito curricular denominado Práctica Profesional Supervisada presente en los Planes de Estudio y se realizará siguiendo los lineamientos básicos establecidos en el Reglamento de Prácticas Profesionales de la EIDAES (RCS 20/20)

TERCERA: Las prácticas tendrán un período de duración máxima de cuatro meses a desarrollarse en los lugares asignados por “EL MUNICIPIO”, con conocimiento de “LA UNIVERSIDAD”. A su



vez, las prácticas tendrán una carga horaria máxima de 4 horas semanales y la carga horaria total no podrá superar la establecida en el Plan de Estudios (50 horas). El trabajo será desarrollado en la Secretaría de Cultura y Educación, ya sea en sus instalaciones o a distancia.

CUARTA: Las tareas a realizar por cada PRACTICANTE se vincularán con las actividades que “EL MUNICIPIO” realiza y en correspondencia con la convocatoria, estando éstas convenidas previamente entre las partes. Previo a cada convocatoria las partes acordarán el programa de actividades a desarrollar por cada PRACTICANTE o grupo de PRACTICANTES. Para favorecer el cumplimiento de los programas la EIDAES-UNSAM nombrará a la Profesora y Directora de la Carrera de Antropología de la EIDAES-UNSAM Silvina Merenson, DNI 24.343.648 como TUTOR/A para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, y del contralor general de las condiciones del acuerdo de la práctica profesional. Por su parte, “EL MUNICIPIO”, designará de entre su personal a la INSTRUCTOR/A Battaglia, María Agustina, DNI 32.743.559 quien forma parte de la Secretaría de Cultura y Educación de “EL MUNICIPIO”, que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de cada PRACTICANTE. Asimismo, cada tutor deberá llevar un registro de asistencia, la cual debe ser del 85%, quedarán registradas en las actas de cursada.

QUINTA: Cada PRACTICANTE se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de “EL MUNICIPIO”, así como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación.

SEXTA: Cada PRACTICANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta y respetar dicha confidencialidad.

SÉPTIMA: Es responsabilidad de la EIDAES-UNSAM:

A) Controlar que cada PRACTICANTE sea estudiante en condiciones de regularidad según las normas que estén vigentes en la EIDAES-UNSAM al momento de la inscripción y durante el período que dure la práctica profesional.

B) Realizar una preselección de estudiantes mediante una convocatoria a inscripción de postulantes en la que se detallarán las características de la actividad, condiciones de admisión y



cantidad de postulantes a incorporar. Dicha convocatoria se redactará en acuerdo entre ambas instituciones, será ampliamente difundida con la antelación necesaria para que se garantice el acceso a la información.

C) SEGURO: La UNSAM contratará un seguro de accidentes personales para cada practicante.

OCTAVA: Es responsabilidad de “EL MUNICIPIO”:

A) Seleccionar a cada PRACTICANTE de entre la preselección realizada por la EIDAES-UNSAM, mediante los procedimientos que son habituales para la incorporación de personal a su ámbito. Determinado el grupo de PRACTICANTES, la nómina será de inmediato comunicada a la EIDAES-UNSAM.

B) Brindar el espacio y las condiciones para la realización de la práctica, así como el seguimiento por parte del instructor/a y a facilitar la supervisión por parte de la EIDAES-UNSAM de las actividades realizadas por cada PRACTICANTE.

NOVENA ACTIVIDADES A DESARROLLAR. - Las actividades a desarrollar para cumplimentar los objetivos del presente Convenio se encuentran descriptas en el ANEXO I de este instrumento. Posteriormente podrán agregarse otros Proyectos, previo acuerdo formal de las partes, adjuntándose los correspondientes Planes de Actividades como Anexos del presente.

Las actividades descriptas en el plan serán parte efectiva de los procesos de trabajo vigentes en “EL MUNICIPIO” y se confeccionarán y planificarán de común acuerdo con la coordinación del Bloque de Formación por Créditos, y directores de las Carreras de Sociología y de Antropología de la EIDAES-UNSAM.

Cada plan de trabajo deberá especificar el Equipo o Área de “EL MUNICIPIO” al cual se integrará cada PRACTICANTE, los objetivos generales y plazos de comienzo y finalización de la práctica. Se pautará un esquema general de tareas, que podrá variar según las actividades del área a la que se incorpora. También se definirá en el plan la carga horaria estipulada para el trabajo, tanto presencial como en otros ámbitos, en caso de incorporarse a tareas de investigación o gestión en campo. Para formalizar esto, cada PRACTICANTE firmará un “Acuerdo individual”, el cual deberá ajustarse a lo especificado en el Reglamento de Prácticas Profesionales de la EIDAES (RCS 20/20). Luego de finalizada la práctica profesional, cada estudiante deberá elaborar un informe de las tareas realizadas y los resultados obtenidos, avalado por sus supervisores en “EL MUNICIPIO” y las autoridades de la EIDAES-UNSAM. Dicho informe será condición necesaria para la adjudicación de créditos académicos. La cantidad de créditos académicos a adjudicar se realizará



en función de la carga horaria que haya cumplido cada estudiante, y de acuerdo a lo dispuesto en los planes de estudio de la carrera en la que esté inscripto/a. Su análisis es un tema de competencia exclusiva de la EIDAES-UNSAM.

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por períodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto comunicarlo con no menos de treinta (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad. La realización de las prácticas amparadas en el presente Acuerdo tendrá a todos los efectos la consideración de actividad académica.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio resulta ser intransferible, quedando expresamente prohibida la cesión total o parcial de las obligaciones y derechos derivados del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA, cualquiera de LAS PARTES signatarias podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, sin necesidad de expresar causa ni tener que abonar penalidad alguna, previa notificación fehaciente a la otra parte, con noventa (90) días de anticipación. En todo asunto no especificado o no debidamente aclarado en este convenio específico, las partes se comprometen a respetar lo estipulado en el Acuerdo Marco en el que se inscribe éste. Cualquier diferencia de interpretación o controversia que pudiese surgir de la aplicación del presente Convenio se resolverá en forma amistosa, según el espíritu que anima el presente, de acuerdo al principio de buena fe y en atención a las finalidades que le son comunes.

DÉCIMA TERCERA: El presente Convenio Específico no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre LAS PARTES del mismo ni el estudiantado involucrado, y, por lo tanto, LAS PARTES no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.

DÉCIMA CUARTA: Los bienes muebles e inmuebles de LAS PARTES puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro y los gastos de mantenimiento de los mismos, corresponderá al patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos.



DÉCIMA QUINTA: DIFUSIÓN. - Toda publicación o comunicación relacionada al desarrollo y resultados de los trabajos vinculados a los objetivos del presente Convenio, deberá acordarse entre las partes y deberá hacer mención explícita del mismo. Se procurará dar la más amplia difusión a las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, de los resultados que se obtengan y de iniciativas conexas que se impulsen en el curso del mismo. Para toda comunicación se tendrá presente el carácter confidencial de la información a la que cada practicante tuvo acceso en su práctica en "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEXTA: La suscripción de este Convenio no limita a LAS PARTES la posibilidad de celebrar Acuerdo y/o establecer objetos similares con otras instituciones.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. En Buenos Aires a los días del mes de 202...

Dr. Juan José MUSSI

Municipalidad de BERAZATEGUI

Cdor. Carlos Greco

Universidad Nacional de General San Martín



Anexo I

**Convocatoria a estudiantes de la Escuela IDAES (UNSAM) Práctica Profesional
en Investigación Social y Educativa Dirección de Territorio y Políticas
Culturales,
Secretaría de Cultura y Educación Municipalidad de
Berazategui.**

Condiciones generales

Modalidad: presencial. Dedicación total: la carga horaria no podrá superar la establecida en el Plan de Estudios (50 horas) a realizarse en tres meses de trabajo Fecha: Estas prácticas se llevarán a cabo durante el segundo cuatrimestre del 2025.

Destinatarios:

Estudiantes de las Lic. en Sociología y en Antropología Social y Cultural de la EIDAES.

Requisitos para la postulación:

Haber aprobado al menos una materia metodológica (excluyente) Preferentemente contar con el 50% de las materias aprobadas.

Presentación

La Dirección de Territorio y Políticas Culturales se enmarca dentro de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui. La gestión cultural es uno de los puntos más reconocidos de nuestro gobierno local a nivel provincial y nacional.

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui propone ampliar el ejercicio efectivo de los derechos culturales y educativos de la ciudadanía. Ejecuta políticas públicas desde hace más de 30 años de forma sostenida, considerando la descentralización operativa y la diversidad como valores fundamentales. Desde sus distintas áreas la Secretaría busca:

- Ofrecer oportunidades de formación destinadas a fomentar las experiencias de creación en los más variados lenguajes expresivos y manifestaciones culturales.
- Ampliar la oportunidad de acceso al consumo de expresiones artísticas en una amplia gama de géneros y estilos.
- Promover el sentido de pertenencia y la construcción siempre dinámica de las identidades locales.
- Fomentar y acompañar el crecimiento y la producción de las industrias creativas locales.

El trabajo continuo de la Secretaría de Cultura y Educación de Berazategui se organiza en cuatro pilares fundamentales, representados en cuatro de sus Direcciones Generales: Territorio y Políticas Culturales, Patrimonio y Políticas de Identidad, Eventos y Educación. Entre sus actividades se destacan la realización de grandes eventos a nivel nacional (Feria del Libro "LibrArte", Feria "Berazategui Artesanías", Bera Rock, Muestra Anual Educativa -MAE-, etc.), un programa de educación no formal organizado en 13 áreas educativas con más de 700



talleres y 5 Escuelas Municipales y un Área de Industrias Creativas, entre otros.

La Dirección de Territorio y Políticas Culturales, en la que las y los estudiantes realizarían sus prácticas profesionalizantes fue creada hace tres años conjugando proyectos en los que se venía trabajando con una fuerte presencia comunitaria desde el año 2016 con un Centro Cultural Móvil y desde el año 2017 con el Programa Municipal de Alfabetización. Trabajamos con referentes de organizaciones comunitarias, con redes de voluntarios, con vecinas y vecinos históricos, así como también articulamos con las distintas áreas municipales, organismos provinciales y nacionales para la resolución de los emergentes.

La experiencia en territorio permitió consolidar una dirección de manera de transversalizar una mirada en relación a lo comunitario en todos los proyectos de la Secretaría que tuvieran un anclaje territorial, así como también garantizar la disponibilidad y el acceso a nuestras propuestas culturales y educativas a toda la ciudadanía. De este modo, la Dirección trabaja en todos los proyectos los siguientes ejes: participación y formación ciudadana, medio ambiente, género y economía social y solidaria.

En el año 2021 inauguramos el Complejo Cultural La Calle destinado a las juventudes y en el año 2022 inauguramos el Complejo Cultural La Casa de la Estación destinado a las infancias.

Actualmente, la Dirección nuclea los siguientes programas/complejos:

- Complejo Cultural Municipal para Infancias “La Casa de la Estación”
- Complejo Cultural Municipal para Juventudes “La Calle”
- Programa Municipal de Alfabetización de jóvenes, adultos y adultas
- Centro Cultural Móvil “Cultura Colectiva”
- Arte Público
- Museos

Propuesta

Se propone a las y los estudiantes de las carreras de grado de Sociología y Antropología participar de algunos de los proyectos de gestión cultural que se enmarcan dentro de la Dirección de Territorio y Políticas Culturales. En todos los casos, las y los estudiantes participarían de acciones territoriales, acompañamiento de trayectorias educativas, reuniones con los equipos de trabajo y sistematización

de las experiencias. Detallaremos a continuación una breve descripción de los proyectos específicos que podrían recibir practicantes.

El **Complejo Cultural La Calle**, está ubicado a dos cuadras de la Estación de tren de Berazategui. Se propone como un espacio para que lxs jóvenes formen parte, tengan parte y tomen parte: un lugar de encuentro entre pares con actividades diseñadas especialmente para y -en algunos casos por ellos. Trabajando conceptos tales como el cooperativismo, la autogestión y la gestación de proyectos, se busca generar una dinámica de formación ciudadana que implique la participación social y colectiva, entendiéndola como poner el cuerpo, la cabeza y el corazón para que las juventudes sean protagonistas en la toma de decisiones que aporten a la transformación de nuestra comunidad. Junto al área de Arte Público, trabaja con artistas jóvenes en proyectos de murales colectivos que se realizan en los barrios, así como también en el propio espacio. Asimismo, brinda diversos talleres para jóvenes, recibe diversos proyectos de vecinas y vecinos de la franja etaria entre 13 y 25 años que están interesadas desde diversas disciplinas en participar del espacio. También, articula



con el sistema educativo formal en proyectos que proponen los estudiantes, centros de estudiantes, proyectos sustentables, ligas intercolegiales de *freestyle*, escuelas con orientaciones, etc. Desde la Secretaría contamos con un área audiovisual que lleva adelante el proyecto “La Escuela Hace foco”, en el que estudiantes y docentes de colegios secundarios reciben capacitaciones audiovisuales para la realización de cortometrajes en el Polo de Contenidos Digitales. Se proyecta para este año articular desde el Complejo Cultural La Calle las capacitaciones del programa La Escuela Hace Foco con disciplinas como la antropología, la sociología y la psicología para trabajar sobre temáticas que emergieron como necesidades los años anteriores. En el año 2024 se está trabajando en un proyecto de tecnología y realidad virtual. Por último, el Complejo realiza ciclos de eventos donde trabajamos ejes conceptuales, nos juntamos a jugar, celebramos artistas e invitamos a bandas musicales y a grupos de baile locales.

Por su parte, el **Complejo Cultural La Casa de la Estación** se trata de un espacio de valor patrimonial ubicado en el epicentro de la estación de tren de la localidad de Ranelagh en el que se gestan políticas culturales para las infancias de todo el distrito. En términos pedagógicos, se busca que el aprendizaje pueda emerger de la experiencia y del disfrute. El juego es el eje vector de las actividades que se ofrecen. La aventura, la exploración y el descubrimiento atraviesan las dinámicas de la propuesta cultural. El espacio invita a las infancias a vivir la relación con la naturaleza desde una perspectiva del buen vivir y a transitar por las propuestas con libertad y protección. Circular por el mismo lxs implica necesariamente en una construcción colectiva y solidaria. Todos los espacios están pensados para el encuentro con otrxs y la convivencia, pero también con la experiencia. Todas las dinámicas incluyen a quienes intervienen en los procesos de crianza. El objeto social del proyecto radica en promover la participación ciudadana desde la primera infancia con un enfoque de género y contribuir a la ampliación de derechos de lxs niñxs. “La Casa de la Estación” recibe a más de 200 vecinos y vecinas por día de apertura a la comunidad. Además, articula con el sistema educativo formal generando propuestas para los jardines y escuelas primarias del distrito y recibiendo visitas de Institutos de formación terciaria. Ofrece un repertorio de talleres de diversas disciplinas, espectáculos y conciertos y dinámicas lúdicas que se renuevan permanentemente cuyo eje trabaja sobre la construcción colectiva.

Ambos complejos funcionan de manera conjunta con **Cultura Colectiva**, un dispositivo territorial que construye propuestas culturales con y para todos los barrios de Berazategui. Con esta articulación, se busca que las dinámicas que emergen de La Calle y La casa de la Estación puedan llegar a todos los barrios del distrito a través del Centro Cultural Móvil en una propuesta contextualizada. Este último inició en el año 2016 con la transformación de un colectivo escolar en un colectivo cultural. Este dispositivo intervenido en su exterior artísticamente con temáticas relacionadas al distrito, recorre cada uno de los 128 barrios de Berazategui con una frecuencia semanal.

Por último, dentro del Área de Territorio y Políticas Culturales también se encuentra el **Programa Municipal de Alfabetización** destinado a todas y todos aquellos jóvenes y adultxs que no hayan tenido garantizado su derecho a la educación. Funciona desde el año 2017 gracias a una red de voluntarixs que reciben una formación y desde la educación popular enseñan a leer y a escribir a quienes tuvieron ese derecho vulnerado. Con una fuerte presencia territorial y con una mirada comunitaria que busca promover la autonomía, la igualdad social y generar posibilidades concretas de participación colectiva, el Programa cuenta con centros de aprendizaje comunitario en todas las localidades del distrito.

Tanto el programa de Alfabetización como Cultura Colectiva que habitan el territorio



cotidianamente lo hacen en diálogo con la comunidad educativa y organizaciones comunitarias que nos reciben y con las que dialogamos y construimos las propuestas colectivamente.

Tareas a realizar según el proyecto

Complejo Cultural para las Infancias La Casa de la Estación:

- búsqueda bibliográfica y fichado de autores sobre temáticas vinculadas al proyecto en desarrollo al que se sume el postulante (infancias, cuidados y aprendizaje lúdico)
- encuentro tipo clase donde compartir el marco teórico con el equipo de trabajo
- registro y sistematización de la experiencia: observación, entrevistas y escritura
- acompañamiento de días de apertura a la comunidad

Complejo Cultural para las juventudes La Calle:

- búsqueda bibliográfica y fichado de autores sobre temáticas vinculadas al proyecto en desarrollo al que se sume el postulante (juventudes, cultura y política)
- encuentro tipo clase donde compartir el marco teórico con el equipo de trabajo
- registro y sistematización de la experiencia: observación, entrevistas y escritura
- acompañamiento de días de apertura a la comunidad

Programa Municipal de Alfabetización:

- acompañamiento y sistematización de jornadas de censos educativos
- acompañamiento de jornadas de difusión territorial
- registro y sistematización de la experiencia: observación, entrevistas y escritura

Centro Cultural Móvil Cultura Colectiva:

- acompañamiento de salidas a los barrios
- acompañamiento de salidas territoriales de planificación barrial
- registro y sistematización de la experiencia: observación, entrevistas y escritura

Postulación:

Cuerpo del mail: Enviar CV, Breve carta de motivación (máx. 150 palabras) + horarios disponibles

Enviar por correo a extensionidaes@gmail.com; territorio@culturaberazategui.gov.ar y a agustinaencultura@gmail.com

Asunto: "BÚSQUEDA PRÁCTICAS UNSAM – BERAZATEGUI"



Anexo II

Reglamento de Prácticas Profesionales de Grado y Posgrado

REGLAMENTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE GRADO Y POSGRADO

Definición de prácticas profesionales

Las prácticas profesionales son instancias de formación que posibilitan que los estudiantes completen su experiencia profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Artículo 1: Objetivos - Los estudiantes realizarán prácticas profesionales supervisadas y no rentadas, con el fin de capacitarse y conocer características fundamentales de las actividades profesionales y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional. Entendiendo que estas prácticas favorecerán el desarrollo de aptitudes y actitudes que faciliten la integración en un grupo laboral a la vez de dar continuidad a la formación de la conciencia de su futuro compromiso profesional.

Artículo 2: Acuerdos

A los fines de la correcta implementación de las prácticas profesionales en grado y posgrado se establece que:

Se deberá contar con un convenio específico de prácticas profesionales con la institución donde se llevarán a cabo las prácticas, previo a abrir la convocatoria para selección de practicantes. Mediante dicho acuerdo se estipularán las condiciones generales de desarrollo de las prácticas y la pertinencia de la institución en pos del beneficio en la formación de los estudiantes.

Artículo 3: Acreditación de las prácticas:

Para el caso de las prácticas profesionales de **grado** del IDAES, los estudiantes deberán presentar un informe final, de no más de cinco páginas, en el que se desarrolle la experiencia de la actividad. El informe se debe realizar en base a una serie de preguntas orientativas que se enviará a los estudiantes y, también, tiene que estar firmado por el tutor o responsable de la práctica. Los estudiantes tienen que presentar el informe durante el año en que se realizó la práctica.



Para las prácticas profesionales de **posgrado**, se solicitará un informe final cuyas pautas serán definidas en conjunto con el tutor y el estudiante, estas condiciones se incluirán en el convenio individual que se firmará previo al inicio de las prácticas.

En ambos casos a fin de acreditar la correcta realización de las prácticas, se procederá tal como prevé el Manual de Asuntos Académicos (RCS 91/05), en el punto 7.2.3 que norma las Actas de Cursada donde se registra la asistencia y aprobación, dicha acta deberá ser reintegrada en el transcurso de la semana correspondiente a la finalización de clases, de acuerdo al calendario académico correspondiente.

Artículo 4: Designación de tutores - Podrán ser tutores de prácticas profesionales por UNSAM docentes designados y por la contraparte el personal que la autoridad firmante designe. Quedará especificado en el acuerdo individual que firmen los estudiantes y las partes involucradas.

Los tutores estarán encargados de llevar un registro de asistencia, la cual deberá ser del 85%, quedarán registradas en las actas de cursada.

Artículo 5: Acuerdo individual de prácticas profesionales- Todos los estudiantes de grado y posgrado que realicen una práctica profesional deberán firmar previamente un acuerdo individual en el que se especifique:

- a- Tutores designados por cada parte, especificar cómo realizarán la supervisión de los estudiantes;
- b- Cantidad de horas mínimas y máximas que pueda tener la práctica, en base a lo especificado en el plan de estudios de la carrera. Estipular días y horarios de asistencia.
- c - Garantizar la confidencialidad de la información recibida durante las prácticas
- d- Seguro de accidentes personales, deberá constar la cobertura que posea el estudiante mientras realiza la práctica.

Una semana antes del inicio de las prácticas, se contratarán los seguros de los estudiantes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNSAM. Se enviará un listado con los datos de los estudiantes (nombre y apellido, DNI, carrera), día, horario y dirección del lugar donde se realizarán las prácticas. La cobertura que obtendrán es la de Accidentes Personales.

- e- Estipular la extensión y plazos de entrega de los informes de supervisión de las prácticas.
- f- Se estipulará el procedimiento correspondiente para informar el abandono o cese de la práctica de manera anticipada.